

INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor juez el presente proceso, informando que la parte actora allegó memorial solicitando el emplazamiento del demandado.

La EPS Sura allegó las direcciones físicas y electrónicas reportadas en su base de datos frente al demandado Cesar Augusto Pérez Guzmán.

Manizales, 30 de junio de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Verbal sumario Incumplimiento Promesa de Compraventa
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00068-00
DEMANDANTE: Millerlad Martínez Quintero
DEMANDADOS: César Augusto Pérez Guzmán

I.

Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el trámite que corresponde a este tipo de procesos.

II. Resuelve.

PRIMERO: No acceder a la solicitud de emplazamiento elevada por la parte actora, por cuanto la EPS Sura allegó la información que reposa en sus bases de datos frente al demandado César Augusto Pérez Guzmán.

SEGUNDO: Incorporar al expediente la respuesta allegada por la EPS Sura, y en consecuencia téngase en cuenta los datos allí señalados para proceder con la notificación del demandado.

TERCERO: Ordenar la remisión de las diligencias al CSJCF para la respectiva notificación del demandado, a la dirección electrónica reportada por la EPS Sura, visible en anexo 21 del cuaderno digital principal, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Requerir a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal tendiente a materializar la notificación de la parte demandada, para lo cual estará atenta a las gestiones realizadas por el Centro de Servicios Judiciales y prestará la colaboración que resulte necesaria; so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente causa judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ**

AG

**Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53cbeb35ccd4b22dac23d509a4edcdf30568e4ab280a39bb4cdfc302554d0a79**

Documento generado en 04/07/2023 07:20:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**